Nota DNC N° 8007/2023.

Asunción, 26 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	402849
Expediente	312759
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN N° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS
Entidad	M.S.P.B.S.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota DOC-ADJ N° 979/2023, remitida en respuesta a la Nota 6450 de fecha 7 de agosto, no obstante, realizamos las siguientes observaciones:

2. Se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por el cual se exponga el fundamento técnico y legal, por el cual no se ha realizado suspensión alguna, atendiendo al conocimiento del contratista de la situación emergida ante la falla sufrida por dos de las maquinas remachadoras que resultaría en la baja productividad de la empresa para dar cumplimiento a las obligaciones. (Se reitera)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mosorio